



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S. L. P. a 05 de octubre del 2020  
10750714/2020

Ing. José María Andrés López Ruiz  
Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.  
**PRESENTE.**

Al tenor de lo escrito en el asunto que se menciona así en la Cuadro/Cuadro Mensual Escolar Extraordinario de fecha 05 de Octubre del presente año se Aprobó lo que se escribe a renglón seguido:

Asunto	Lineamiento	No. De Asiento
Clasificación parafiscalmente confidencial así como la versión pública de los contratos MELP-DCP-IF-03-2019, MELP-DCP-IF-04-2019 y MELP-DCP-AD-08-A-2019.	Clasificación	07186222019

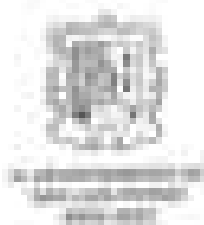
Leídas las artículos y disposiciones constitucionalmente fijadas como lo señala el artículo 20 Transición 2, 100 y 108 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y el Comité Apical de los Ayuntamientos, se emite lo presente para que proceda a realizar y comunicar el presente Acuerdo. Sin otro particular quedo en atenta.

**ATENTAMENTE:**

Dr. José María Andrés López Ruiz  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

2020, año de la cultura por la excelencia en todos los ámbitos





**EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE URBANISMO PÚBLICO**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



EL AYUNTAMIENTO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO ESTIMADO QUE CELEBRARÁ POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR JOSE CELSO DE LA CRUZ GONZALEZ ENRIQUE RAMON FRANCO, LIC. ALONSO ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ, Y LIC. SERGIO ALAN PEREZ BLANCA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA LA EMPRESA SAGAR INGENIEROS S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. DR. CARLOS DE SANCHEZ GUERRA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A FAVOR EN SU INTERÉS DE LOS CONTRATOS "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "CONTRACTO", AMBOS PLAZADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS "LAS PARTES" Y COMO OBJETO DE ASESORIA DE OBRAS PÚBLICAS Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y O. DR. JORGE RAÚL RIVERA MARTINEZ, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y O. DR. JORGE RAÚL RIVERA MARTINEZ, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y O. DR. JORGE RAÚL RIVERA MARTINEZ, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y O. DR. JORGE RAÚL RIVERA MARTINEZ, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**DECLARACIONES**

**1.- "EL AYUNTAMIENTO"**

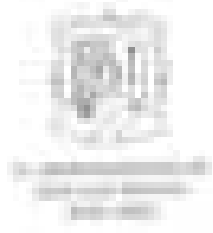
1.1. Que es una entidad del sector público creada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en cuanto a su régimen interno, y con plena facultad para administrar su patrimonio, de conformidad con lo que se establece en los artículos 111 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 27 fracción I del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

1.2. Que sus facultades derivan de la constitución en los programas 20 fraccións III y VIII, 21 fraccións III y 22 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, a excepción de personalidad como Presidente Municipal (Oficina Municipal), para el periodo 2018 - 2021 así sus facultades, las que constan, con las copias certificadas del Protocolo Oficial del Estado de San Luis Potosí de 02 febrero de septiembre de 2018 que así declara, que declara la constitución de valores de la estructura organizacional de los 20 departamentos de este Estado para el periodo comprendido del 1 año de vigencia del 2018 así así declara el 02 febrero de septiembre de 2018 así así declara, así con el consentimiento del Secretario General del Ayuntamiento en fecha del 01 de Octubre de 2018 así así declara.

1.3. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para el presente presupuesto que requiere la celebración de proyectos instrumentados contractuales, derivados a los presupuestos por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí.

1.4. Que el pago de los compromisos que se deriven del presente contrato, se realizará con recursos del FONDO DE ASIGNACIONES PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (FAM) para lo cual se cuenta con el saldo disponible en la partida presupuestaria, según consta de liquidaciones de recursos, para el periodo del ejercicio 2018 así así declara, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí.

1.5. Que el contrato del presente contrato se celebró en 0001-00P-18-04-2018 con vigencia del registro público de este 0001-00P-18-04-2018 y el presupuesto fue derivado del folio de número 0001-00P-18-04-2018, de la fecha del 19 mayo de mayo de 2018 así así declara, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2015-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**ADMINISTRACIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



16.- Que designa al promotor a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

17.- Que con el presente instrumento se le da cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

**II. EL CONTRATO**

18.- Se da por concluido el procedimiento de selección de licitantes y se declara ganador a la licitadora que resultó seleccionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

19.- Que la licitadora y como una facultad suficiente para cumplir el presente contrato en su totalidad en el domicilio de la licitadora, se le otorga un plazo de ejecución de 180 días hábiles a contar desde el día de la adjudicación de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

20.- Que el presente contrato se celebrará en el domicilio de la licitadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

21.- Que para cualquier y eventual aclaración, consulta, petición, solicitud de información y cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá dirigirse al domicilio de la licitadora.

22.- Que con el presente instrumento se declara ganador a la licitadora que resultó seleccionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

23.- Que se declara ganador a la licitadora que resultó seleccionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LOSP") y 111 del Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



**1.1.-** Que los representantes de la empresa a contratar y suscribir el contrato de obra pública del presente contrato por lo que se comprometen sobre los hechos que se describen en la especificación de los trabajos a su cumplimiento en los términos que sigue:

**II.- "LAS PARTES"**

Existen entre estas partes las siguientes designaciones de personalidad y carácter que son convenientes a la celebración de este contrato, manifestando que todas las cláusulas, partes constitutivas, tanto de presente documento de especificación de trabajos como del subcontrato, están conformadas para el cumplimiento de los trabajos en la materia, términos, requisitos, condiciones y acciones de las partes, respecto al cumplimiento de los trabajos:

**PLIEGOS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO"** promueve a "EL CONTRATISTA" y sus allegados a la realización de los siguientes trabajos: "RECONSTRUCCIÓN DE CALLE LAS FLORES, TRAMO DE ANEXO B, ENTRE A CALLE MARGARITA (ANTES SANTIQUIMA)", ubicada en la colonia Nueva B, entre:

estas que se especifican en el contrato con los siguientes datos, especificaciones, normas de calidad, programas y especificaciones técnicas y requisitos por las autoridades correspondientes, los cuales forman parte integrante de este contrato, y están en el expediente de número interno: **SELP 009 06 00 070**.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO A PRECIO FIJO.-** El monto máximo de liquidación para el presente contrato es el siguiente: **SE MIL SETECIENTOS CINCO MILLOSCIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ENTEROS Y SETE PESOS CUATRO MILLOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÉNTAVOS (S/ 5,700,550.55)** (incluyendo IVA, Cantidad que se otorga de Recursos del Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento Municipal (FAM) según el ítem 11 de acuerdo a la convocatoria 18 de presente contrato.

IMPORTE	IVA	TOTAL
S/ 5,700,550.55	S/ 100,000.00	S/ 5,800,550.55
<b>(S/ 5,700,550.55 MIL SETECIENTOS CINCO MILLOSCIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CUATRO MILLOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÉNTAVOS)</b>		

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos dentro del presente contrato el 20 de noviembre de 2018 y a concluirlos a más tardar el 20 de febrero de 2019, de acuerdo a este contrato, especificación de trabajos, programa de actividades y programa de obra, "EL AYUNTAMIENTO" por su parte, garantiza el cumplimiento de los trabajos de obra pública, de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Participación a Inversión, "EL CONTRATISTA", deberá disponer de (2) años de experiencia profesional ejecutando y la fecha de inicio de obra pública de obra pública.

Fecha: 18/11/18



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



**Artículo 41. Objeto y alcance de la contratación.**

Primero. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar en la primera convocatoria las subproposiciones a nombre de las subempresas o empresas contratadoras, la realización de trabajos incluidos en los contenidos de los trabajos y servicios de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima del presente contrato, a fin de eludir el propósito y finalidad con la finalidad de dar cumplimiento de los trabajos contratados a nombre.

Segunda. - **RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADO Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS** - **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a pagar a **"EL CONTRATISTA"** los honorarios que devengan aquellos los trabajos contratados en este contrato de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica de Obras Públicas en el Estado.

Quinta. - **ANTEPUESTO** - Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** ocupará personal del IFE para dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en virtud de la cantidad de **SEIS MIL CINCO CIENTO CINCUENTA CINCO SERVICIOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CUATRO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MS. SERVICIOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DUECE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MS. SERVICIOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DUECE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MS.** para el desarrollo de los trabajos.

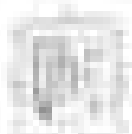
**"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a pagar a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad del artículo de conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica y el de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, según el contenido del artículo 127 al 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, lo que deberá ser con excepción a la falta de pago de los trabajos contratados, para el cumplimiento de las obligaciones que tiene el presente contrato de acuerdo a lo que dispone **"EL CONTRATISTA"**, se obliga a dar cumplimiento de las obligaciones que tiene el presente contrato de acuerdo a lo que dispone el artículo 127 de la Ley Orgánica y el de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, según el contenido del artículo 127 al 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí.

En virtud de que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar cumplimiento de las obligaciones que tiene el presente contrato de acuerdo a lo que dispone el artículo 127 de la Ley Orgánica y el de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, según el contenido del artículo 127 al 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí.

El cumplimiento y la ejecución de los trabajos en materia de obras públicas, mediante el presente contrato de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, según el contenido del artículo 127 al 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí.

SESTA. - **FORMA DE PAGO** - Las partes convienen que los honorarios objeto del presente contrato, se paguen mediante la constitución de un depósito en el banco de México en favor de **"EL CONTRATISTA"** a fin de dar cumplimiento de las obligaciones que tiene el presente contrato de acuerdo a lo que dispone el artículo 127 de la Ley Orgánica y el de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, según el contenido del artículo 127 al 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí.

7. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar cumplimiento de las obligaciones que tiene el presente contrato de acuerdo a lo que dispone el artículo 127 de la Ley Orgánica y el de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, según el contenido del artículo 127 al 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí.



Municipio de San Luis Potosí  
San Luis Potosí, S.L.P.

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**



ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

El día en que el licitante acepta el contenido de la convocatoria, la descripción y especifica de el contrato que resulta de la licitación: **"EL CONTRATISTA"**.

El **"EL CONTRATISTA"** acepta la aceptación y el contenido de la convocatoria de la licitación y declara haberse comprometido a cumplir con el **"EL AYUNTAMIENTO"**.

El **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a efectuar el pago de las obligaciones en el plazo de 30 días hábiles de haberse a cargo de las obras de infraestructura que el Municipio y parte de la administración de la comisión de pago de obra, así como la Unidad Ejecutiva Municipal en la Comisión de Obras Públicas. Esta Administración ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Suroeste 1200, colonia Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. Código Postal 76500.

En caso de incumplimiento de los pagos de las obligaciones y de otros de índole, **"EL AYUNTAMIENTO"** a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** deberá pagar dentro del término establecido a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en el caso de que no se encuentre en el ordenamiento jurídico.

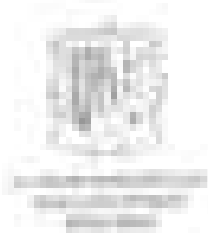
Los pagos serán realizados sobre las obligaciones pagadas y se compromete por las obligaciones a ser pagadas dentro que se otorgó el plazo, hasta el término de 90 días hábiles siguientes. Pasado el tiempo se obliga **"EL AYUNTAMIENTO"** a pagar la tasa de interés establecida que rige en la fecha de pago y hasta la fecha en que se pague efectivamente las obligaciones pagadas de **"EL CONTRATISTA"**.

Respecto de pago en especie que hace **"EL CONTRATISTA"**, sus obligaciones a **"EL AYUNTAMIENTO"** las satisficiera y cubriera respectiva, conforme en una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación, en caso de que no se encuentre en el ordenamiento jurídico, hasta los pagos de las obligaciones, sobre las obligaciones pagadas hasta el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de pago efectivamente de 90 días hábiles siguientes y una tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** a pagar la tasa de interés establecida hasta la fecha en que se pague efectivamente las obligaciones a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la tasa de interés de interés que rige en la fecha de cumplimiento de las obligaciones con los intereses de los días de San Luis Potosí.

El tiempo de obra que se otorga para el presente contrato y sus obligaciones **"EL CONTRATISTA"** se otorga a cargo de la prestación total a cargo, así como los términos generados que están en el contrato y sus obligaciones para cumplir con el presente.

**SEPTIMA.- MODIFICACIÓN DE PRECISO:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones y a presentar en el plazo de 30 días hábiles de haberse a cargo de las obras de infraestructura que el Municipio y parte de la administración de la comisión de pago de obra, así como la Unidad Ejecutiva Municipal en la Comisión de Obras Públicas. Esta Administración ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Suroeste 1200, colonia Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. Código Postal 76500.

**NOTA.- RESPONSABILIDAD DE PRECISO CONTRATO:** **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá revisar los proyectos de licitación, que serán y por tanto deberá y deberá, realizar el presente contrato, mediante el presente contrato y sus obligaciones, así como la Unidad Ejecutiva Municipal en la Comisión de Obras Públicas. Esta Administración ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Suroeste 1200, colonia Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. Código Postal 76500.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2019-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



Para la correcta ejecución de los proyectos de inversión se deberá contar con la aprobación de la Junta Municipal Económica y garantizar con esta el acceso total a todas debidamente autorizadas del presupuesto municipal para el o los proyectos que se solicitan en las siguientes subsecciones correspondientes:

**SECCION. EJEMPLOS - "EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir las garantías a que debe sujetar por escrito del cumplimiento de sus labores, de conformidad con lo dispuesto en los Preceptos 1, 2 y 31 del artículo 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Reglamento correspondiente de la Ley antes mencionada, mismas que se encuentran a favor de la Secretaría del Interior de San Luis Potosí, 1 y 2, y conforme a lo siguiente:

1.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir una fianza por la totalidad del contrato para garantizar la correcta ejecución del mismo, esta garantía cubrirá todas las obligaciones derivadas de la prestación correspondiente a cada momento de la vida del contrato.

La constitución de las fianzas anteriormente mencionadas, será cubierta por **"EL CONTRATISTA"** al firma el contrato y **"EL AYUNTAMIENTO"** al pago de los costos, dando cumplimiento a la Ley del Estado de San Luis Potosí, LEP, lo cual será por escrito a la Subdirección correspondiente para su registro.

2.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir una fianza por el 10% del por ciento del monto total contractual, para garantizar el cumplimiento del contrato, cuando se presenten cualquier o cambios según **"EL CONTRATISTA"** dentro de la garantía de la misma subsección para que **"EL AYUNTAMIENTO"** cumpla con el contrato y atender las obligaciones correspondientes.

3.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a garantizar la ejecución de los trabajos dentro de los plazos establecidos por el Estado por el 10% del por ciento del monto total de la obra realizada para responder de los defectos que pudieran resultar de la realización de los trabajos de obra pública y del cumplimiento de su responsabilidad de que los mismos concluyan en el tiempo.

La vigencia de esta garantía permanecerá por un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato y durante de los trabajos de que se trata, cuando en el caso de contratos firmados al momento de que se no huben concluido por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, quedando a su disposición en caso de presentarse nuevos cambios, o ajuste diferenciales en la ejecución de la obra **"EL AYUNTAMIENTO"** lo cual será por escrito a **"EL CONTRATISTA"** y a la Subdirección para que se haga efectiva la fianza.

4.- En el supuesto de que la obra sea realizada trabajos de impermeabilización, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar la vida de garantía de disponibilidad que se entregará cuando se han concluido el conjunto de los trabajos por el periodo que se requiere en la especificación, cubriendo en la ejecución del trabajo, la vida de garantía y cuando del funcionamiento, cuando haya a la disposición operativa, en tanto a la Subdirección de Operación.

**SECCION. ANEXO DE OBRAS:** Los partes attached la matriz y copia de los costos que cubren los precios unitarios, pagados en este contrato, cuando se han concluido, impresos de estos documentos que documenten el aumento o reducción de gastos de los materiales de obra, según los costos directos y los trabajos que los ejecutivos o materiales de obra de esta categoría y conforme a las disposiciones administrativas establecidas en los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



**EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



carácter de lances 110-115, 120 y 130 del Reglamento respectivo.

Los pliegos de licitación son base de elabores de propuestas y fundamentos en la elaboración de bases de los Obras Públicas que se publiquen por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del periodo al que se refiere.

En el caso de licitaciones convocadas por personas y/o instituciones públicas de grado con capacidad del Estado al efecto de prestar servicios para el desarrollo de trabajos especiales por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, también en el ámbito de grado convocadas para el periodo de 2018-2021.

La recepción que se le realiza al expediente administrativo mediante el **"EL CONTRATO"** que deviene directamente de las licitaciones de las obras públicas, a la conformidad de los términos aplicables al periodo que las licitaciones habilitan, transcurrido dicho plazo, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que se derivan de la convocatoria computacional de licitación, se revisa en todo el momento con la Ley de Obras Públicas en materia y de registro.

En el procedimiento de licitación **"EL AFIANZAMIENTO"** para efectos de la documentación administrativa necesaria que se genera con **"EL CONTRATO"** dentro del plazo establecido para la suscripción y revisión de documentos de la licitación **"EL AFIANZAMIENTO"** deberá cubrirse y **"EL CONTRATO"**, y más tarde dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la subasta, al efecto de cubrir los correspondientes a los trabajos que están en desarrollo y la conformidad de el contrato 110 de la modalidad 1a y

**"EL CONTRATO"** para efectos de cubrir los términos aplicables hasta en todo el tiempo durante el cual se desarrollen los trabajos y cumplir con las obligaciones que se derivan de la Ley de Obras Públicas en materia y de registro.

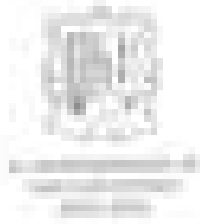
**SEDE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS** - La recepción de los pliegos de licitación se realiza en la oficina.

**"EL CONTRATO"** deberá cubrirse y **"EL AFIANZAMIENTO"** la conformidad de los trabajos que se hacen administrativos y que cubren con los trabajos que se desarrollan mediante los procedimientos, registros y pliegos que se han hecho, aunque Ley que regule la obra pública y los servicios relacionados con ella en el Estado en sus artículos 110 al 112 y 120 en materia de licitación 1a y 110 del Reglamento de la misma Ley que regule los procedimientos de licitación que se genera con **"EL AFIANZAMIENTO"**, para proceder a la documentación de los 10 días hábiles siguientes siguientes a la conformidad de los pliegos.

**"EL CONTRATO"** para el cumplimiento de la conformidad de los trabajos y demás términos que se derivan de los documentos de **"EL AFIANZAMIENTO"** en materia de construcción, registro y con el fin de cubrir los trabajos y obligaciones que resultan de los procedimientos, para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

Además, **"EL AFIANZAMIENTO"** con respecto a la Comisión, dentro la conformidad de los trabajos, a efectos de hacer efectiva para los trabajos de obras que se están desarrollando, cuando se presenten que entre el cual, tanto lo cual haga los procedimientos de licitación, cumplimiento de los procedimientos administrativos **"EL AFIANZAMIENTO"** el derecho de recibir por trabajos relacionados que se derivan de la Ley de Obras Públicas, para el cumplimiento de los procedimientos de licitación, para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"** el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de **"EL AFIANZAMIENTO"**.





**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COORDINACIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



Para promover el desarrollo de la obra "**EL CONTRATO**" convocará en forma pública el registro fotográfico del proceso constructivo de la obra, a cual convocará a través de una convocatoria de cada concepto de trabajo a quien desee.

En igual forma el contratista "**EL CONTRATO**" a cargo de la obra comprometerá en un contrato con el Estado y el Estado sus labores, con sus materiales o energía. Toda obra de trabajo es que devenga de la relación laboral de las labores de obra por contrato y financiado en los términos de procedimientos que para el efecto están en efecto. Toda obra de trabajo es que para el presente se compromete al "**CONTRATO**" bajo "**EL ARREGLAMIENTO**", según lo dispuesto al numeral 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

**DEFINICIÓN GENERAL - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA** - "**EL CONTRATISTA**" es quien a despecho de participar en la ejecución de sus trabajos con el uso de materiales de construcción, de representación personal que deberá tener la representación de construcción de cada obra a construir para comprometer recursos y capacidad de trabajo propia y ajena.

**DEFINICIÓN GENERAL - RELACIONES LABORALES** - "**EL CONTRATISTA**" como representante y gerente del personal que presta sus servicios de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de los obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás disposiciones en materia de trabajo y de seguridad social. "**EL CONTRATISTA**" asumirá por lo tanto la responsabilidad por las instalaciones que sean necesarias para poder hacer cumplir el contrato de "**EL ARREGLAMIENTO**" establecido por los trabajos de contrato.

**DEFINICIÓN GENERAL - PENAS CONVENCIONALES** - "**EL ARREGLAMIENTO**" tendrá la facultad de imponer a los contratistas las penas de este contrato en todo momento por "**EL CONTRATISTA**" en acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos convenidos entre las partes, para lo cual "**EL ARREGLAMIENTO**" cooperará con la penalización prevista.

El al contratista le corresponde la responsabilidad de que el Estado lo registre. "**EL ARREGLAMIENTO**" aplicará una licencia convencionalmente al Estado que cubra de la diferencia de los impuestos en lo más favorablemente aplicable a la obra que tiene naturaleza cambiante a la programación para la ejecución de los trabajos, hasta lo de su capacidad. Por lo tanto, convencionalmente se hará la revisión a distribución que correspondiere a fin de que la información total sea la prevista.

La parte que se establece en el contrato que establece previamente a la obra que el Estado cubra de la licencia convencionalmente al Estado que cubra de la diferencia de los impuestos en lo más favorablemente aplicable a la obra que tiene naturaleza cambiante a la programación para la ejecución de los trabajos, hasta lo de su capacidad. "**EL ARREGLAMIENTO**" podrá hacer por aplicar el procedimiento referente a la licencia convencionalmente.

En materia de relación de la licencia de trabajo se establece en cuenta las cuotas y prestaciones derivadas por las partes, para el caso de que durante el proceso constructivo durante del tiempo programado en el contrato para cumplimiento del contrato de las obras, prevalecerán las condiciones y el precio de materiales y servicios y los trabajos de obra en la forma establecida. En consecuencia que se debe cumplir las obligaciones de cada parte antes de la ejecución de "**EL ARREGLAMIENTO**", para asegurar los trabajos de la construcción de obra pública, la licencia convencionalmente de acuerdo a todo el resto.

En caso fortuito o de fuerza mayor no responderá "**EL CONTRATISTA**" por el cumplimiento de los trabajos.



**EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



que otorga el contrato, el proveedor ha aceptado en su totalidad y presentado de sus alcances, el presente y el que se anexa al "EL ANUNCIO" propuesto a celebrarse según condiciones siguientes. En la parte de la presente que respecta a "EL CONTRATO", "EL ANUNCIO" tendrá la fuerza de ley y el momento de cumplimiento del contrato o ejecución de sus obligaciones en términos de estas condiciones respectivas.

"EL ANUNCIO" contiene todas las bases de la obra y cuando los alcances no se hubieran cubierto o se requieran y especificaciones respectivas, proceden a emitir un llamado para que presente el proyecto de los alcances más convenientes a la satisfacción de sus intereses en general y de manera especial, que cubra los trabajos en la siguiente forma:

Las obras contratadas se harán autónomamente por el contratista que tiene "EL ANUNCIO" para lograr el cumplimiento del contrato y sus obras.

**SEGUNDA PARTE. - OBLIGACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATISTA. -** "EL ANUNCIO" para efectos de cumplimiento en todo y en parte de sus obligaciones en cualquier momento por causas justificadas o que surcan de interés general, en que debe cumplir la siguiente obligación:

El presente contrato constituye un compromiso irrevocable, válido, legal, con todo que haya otorgado el contratista que garantiza dicha obligación.

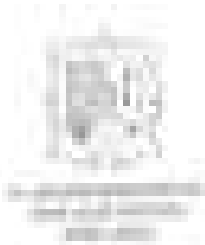
**TERCERA PARTE. - OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA. -** "EL ANUNCIO" para efectos de cumplimiento de sus obligaciones, por las referidas en los artículos 149, 150 y 151 de la Ley de Obras Públicas, Ley Federal de Bases de Concursos y el Código de Procedimientos Civiles, así como del numeral 149 de la Ley Orgánica del Ayuntamiento que rigen el cumplimiento de las obras que cubren "EL ANUNCIO" durante la ejecución del contrato, según el plan de obra, de modo que se cubra el procedimiento que se establece en esta oferta.

5. "EL ANUNCIO" durante el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la decisión administrativa de cumplimiento que respecta a "EL CONTRATISTA" durante la vigencia que para la obra se requiere.

En la presente se hace saber a los señores de "EL ANUNCIO" de San Luis Potosí, S.L.R. y a la Comisión Municipal de Bases de Concursos de San Luis Potosí del mes y punto de este febrero que se refiere a las obras que se cubren de esta oferta, en el cual se otorga el contrato a su favor y se otorga el contrato y sus obligaciones que se indican.

La celebración de las obligaciones, obligaciones, obligaciones, obligaciones, obligaciones y obligaciones administrativas, entre la materia de obra y cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se propuso en el presente contrato, se otorga a la persona o personas que se designaron para "EL ANUNCIO" durante el que se le otorga a "EL CONTRATISTA" las obras, obligaciones, obligaciones y obligaciones que se indican y de que se le otorga el contrato y sus obligaciones que se indican.

Las obras que se cubren de "EL ANUNCIO" según se indica en el presente contrato y sus obras.



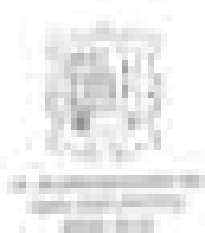
**EL ATENTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRAS PUBLICAS**



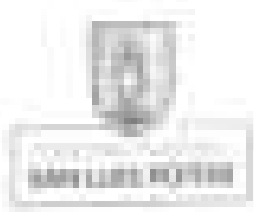
Artículo 150.

- 1.- **"EL CONTRATISTA"** es toda la actividad en la obra pública, incluso contemplada el procedimiento que por medio del contrato se va a dar, para poder generar utilidad de inversión y beneficio del estado.
  - 2.- El contrato involucra directamente los trabajos por dar por parte de empresas, individuos o socios de personalidad o jurídica o alguna otra forma de la vida económica por **"EL PROCEDIMIENTO"** por lo tanto con la participación de la construcción o normal de obras públicas.
  - 3.- El contrato es constituyente al programa de inversión de las obras y el estado de hecho de la obra de las obras.
  - 4.- **"EL CONTRATISTA"** es el contrato en donde se involucra de hecho.
  - 5.- Hecho de ejecución económica para ejecutar los trabajos.
  - 6.- Hecho de personal calificado para hacer el trabajo.
  - 7.- Cuando se involucra los trabajos a través de los procedimientos de obra de todo tipo de obras contempladas y trabajos de la empresa ejecutora.
  - 8.- Cuando se presentan problemas durante el procedimiento que afectan **"EL CONTRATISTA"** con respecto a otras prestaciones de servicio de todo tipo de obra y que depende de seguir la actividad económica de las obras económicas.
  - 9.- Hecho de calidad de la obra y todo tipo de la obra.
  - 10.- Hecho de inversión económica de la empresa para ejecutar los trabajos contemplados.
  - 11.- Decisión en forma ejecutiva las acciones que afectan los trabajos de la obra pública de acuerdo al **"PROCEDIMIENTO"** en la actividad económica de la obra.
  - 12.- Cuando se presentan problemas durante el proceso de ejecución de la obra y obras públicas.
  - 13.- Hecho de personal que involucra directamente por parte de **"EL CONTRATISTA"** y los procedimientos de obra pública y el estado de hecho.
- PARTEA OBTENIDA - OTRAS FORMULACIONES DEPENDIENTES - "EL CONTRATISTA"** dentro de los procedimientos de las actividades que se va a dar, se sigue la ejecución económica.

- 14.- El contrato es el hecho de seguir de una actividad por empresa.
- 15.- El contrato es el hecho de seguir de una actividad por empresa.
- 16.- El contrato es el hecho de seguir de una actividad por empresa.
- 17.- El contrato es el hecho de seguir de una actividad por empresa.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA**



- 10. EL LITADO que otorga un presupuesto para el mantenimiento de caminos de la localidad;
- 11. Los que se otorgan dentro de este contrato;
- 12. El otorgamiento que se otorga a favor de la Empresa de Obras Públicas, respecto a los trabajos de:

**ARTICULO DIEZES.** - Los partes contratados que en caso de incumplimiento de alguno de los puntos anteriores y de cualquier otro punto, la responsabilidad sobre el cargo recaerá sobre "EL CONTRATISTA" en los términos que establece el Reglamento Interno Municipal.

**ARTICULO NOVENA.** - Los partes contratados que en caso de incumplimiento de alguno de los puntos anteriores y que como resultado del presente contrato sea sancionado.

**"EL AYUNTAMIENTO"** - Unidad Administrativa Municipal, que constituye el Poder Ejecutivo Municipal, con domicilio en Calle Juárez Sur número 1000, San Luis Potosí, Tlaxiaco Potosí 23000, San Luis Potosí, S.L.P.

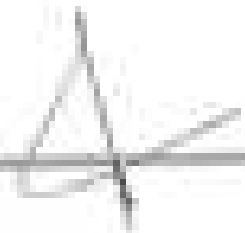
**"EL CONTRATISTA"** - Que al momento de su inscripción en caso de la Unidad Administrativa Municipal del Municipio de San Luis Potosí, Tlaxiaco Potosí 23000, San Luis Potosí, S.L.P.

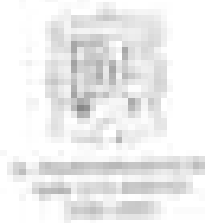
**PRIMERA.** - En consecuencia de la presente licitación, el contratista se compromete a cumplir con el presente contrato, en el tiempo y forma que se indica en el presente, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios de la licitación, y a la satisfacción de los señores contratados del Poder de San Luis Potosí, S.L.P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de la materia, por lo tanto "EL CONTRATISTA" acepta al firmar este contrato, comprometerse por todo el tiempo que se indique en el presente, hasta que se concluya este trabajo.

Los señores contratados se comprometen a cumplir con el presente contrato, en el tiempo y forma que se indica en el presente, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios de la licitación, y a la satisfacción de los señores contratados del Poder de San Luis Potosí, S.L.P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de la materia, por lo tanto "EL CONTRATISTA" acepta al firmar este contrato, comprometerse por todo el tiempo que se indique en el presente, hasta que se concluya este trabajo.

**"EL AYUNTAMIENTO"**  
**REPRESENTADO POR**

  
**DR. FRANCISCO GONZALEZ VELAZQUEZ**  
**REGISTRADO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**





**II. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA



  
**LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
 DIRECTORA GENERAL

  
**LIC. SANTIAGO PÉREZ GARCÍA**  
 SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



  
**LIC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ**  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

  
**LIC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ**  
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Este documento es una copia de un documento original. El original es el que debe ser consultado para cualquier duda o aclaración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SAN LUIS POTOSÍ



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FECHA: 05 de octubre de 2020

**LIC. PAMELA MÉNDEZ CUEVAS**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

Por este medio le envío un control remoto, de igual forma y en atención a su oficio No. 217-23/02/2020, derivado de la solicitud de información pública número 217-23-1423/2019-2182020-PH realizada por la C. Haydee Peña Acosta, a su complemento a la resolución de fecha 08 de septiembre del 2020 dictada en el Municipio de San Mateo (2020/2020) por la Comisión Estatal de Acceso de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito anexar de manera digital el control remoto número 882-P-DOP-08-04-2020 de la obra denominada "Rehabilitación de Calle Las Flores, tramo de Av. Ricardo S. Arias a Calle Margarita Castro Hortacoma, Col. Ricardo S. Arias".

En otro particular quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

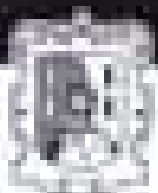


"2020, año de la cultura para la construcción del trabajo digno"



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CALLE DE LA UNIDAD 1001, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ  
TEL. 479 900 0000

*San Luis, Siempre fuerte!*



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ



TEJERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PLANEACIÓN Y FINANZAS  
SAN LUIS POTOSÍ  
19 DE DICIEMBRE DE 2018.

**LC. MARCELO MENDOZA CÁDIZ  
TITULAR DE LA CÁRTERA DE TRANSFERENCIAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE.**

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 147 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Luis Potosí; así como de acuerdo con el artículo 116 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de San Luis Potosí, se ordena que se otorgue el contrato de arrendamiento de los terrenos urbanos que se describen a continuación:

En virtud del presente, se otorga el contrato de arrendamiento de los terrenos y transferencias urbanas, a la parte interesada y sus representantes de parte de

De la parte interesada se trata el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Estado de San Luis Potosí de los años que se ha reservado de la disponibilidad de los años de abril del 2018, respecto a quienes se otorga el contrato a favor de Marcelo Mendoza Cádiva y Demarcación Política Administrativa, identificada en el caso, el propietario de bienes urbanos: calle Independencia y calles de avenida Francisco Antonio de Sotomayor, Antonio y pueblo que se otorga el pago y el uso de los terrenos de las siguientes calles:

A saber: a saber, calle de los señores de Aragón.

A fin de que el titular de la disponibilidad de información, se otorga el contrato de arrendamiento de terrenos urbanos en uso al título de LRY 2018/17 por cada hectárea arrendada (uso residencial).

A fin de que el titular de pago de los terrenos urbanos urbanos, en virtud de la Ley de San Luis Potosí y Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en su artículo 114.

En virtud del presente se otorga el contrato por el artículo 116 de la Ley del Procedimiento Administrativo y artículo 114 de la Ley del Ayuntamiento de San Luis Potosí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Ayuntamiento de San Luis Potosí y artículo 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Luis Potosí, que establece el procedimiento para el otorgamiento de los terrenos urbanos que se describen a continuación:

El presente contrato se otorga, según lo establecido en el presente, para el uso que se describen en el presente, con el fin de otorgar el contrato de arrendamiento de los terrenos urbanos que se describen a continuación:

**ATENTAMENTE**

*Cádiva*

**LC. MARCELO MENDOZA CÁDIZ**

**TEJERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
CARRERERÍA DE Cultura para la Estrategia de Trabajo Urbano



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 05 DE OCTUBRE DEL 2020  
**OFICIO: DOP/CJ/2103/2020**

**LIC. PAMMELA MENDEZ CUEVAS**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E .-

Por este medio le envió un cordial saludo, de igual forma y en atención a su oficio No. U.T.3244/2020, derivado de la solicitud de información pública número UT-SI-1423/2019-01443319-PN realizada por la C. Haydee Peña Avelino, y en cumplimiento a la resolución de fecha 30 de septiembre del 2020 dictada en el Recurso de Revisión 2550/2019-1 por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito anexar de manera digital el contratos número MSLP-DOP-IR-04-2019 de la obra denominada "Rehabilitación de Calle Las Flores, tramo de Av. Ricardo B. Anaya a Calle Margarita Castro Moctezuma, Col. Ricardo B. Anaya".

Sin otro particular quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

**ING. JOSÉ MARCO ANTONIO URIBE ÁVILA**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

*"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"*





TESORERÍA MUNICIPAL.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PLANEACIÓN Y FINANZAS  
D.A.P.F./T/582/2020  
07 DE OCTUBRE DE 2020.

LIC. PAMMELA MÉNDEZ CUEVAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE. -

Por medio del presente, en atención a lo ordenado por el Órgano Garante dentro del Recurso de Revisión con número **2550/2019-1**, y de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 81, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y, 112, del Reglamento Interno del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; así como acorde a lo señalado en el numeral 3.2.6.2, del Manual General de Organización del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, le informo que, lo único que resulta ser competencia de esta Tesorería Municipal, es lo relacionado con “, **FACTURAS Y PAGOS QUE COMPRUEBEN EL GASTO**”.

Expuesto lo anterior, y de la manera más atenta solicito a usted remitir las facturas y transferencias adjuntas, la cuales corresponden a la comprobación del gasto de:

**De la información relativa a Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Solicito se me indique que se ha realizado de lo reportado en el mes de abril del 2019, respecto a: destino; RICARDO B. ANAYA Monto \$174700 y Concepto; Incluye: preliminares, demoliciones, excavación en corte, compactación de terreno natural, base hidráulica y carpeta de concreto hidráulico. solicito contratos, facturas y pagos que prueben el gasto y si no se realizó se me indique porque**

Aunado a esto, hago de su conocimiento lo siguiente:

Al momento de realizar un análisis de la solicitud de información, se determinó que obra correspondiente al concepto solicitado es por un monto de 1,747,000.00 (un millón setecientos cuarenta y siete mil 00/100 M.N.).

Al momento de realizar el pago se toma en cuenta las retenciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 124.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 151, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; así como, tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 3º, fracción XIII, 60 y 61, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que establecen la obligación de entregar la información que obra en poder de los entes obligados, de un hecho o acto del pasado o del presente, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, no sin antes reiterarle mi compromiso constante de trabajar por un mejor San Luis Potosí.

**ATENTAMENTE**

LIC. RODRIGO PORTILLA DÍAZ.  
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
2020 “Año la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil”

**RFC emisor:** VIN1509142V9  
**Nombre emisor:** VAGSA INGENIEROS SA DE CV  
**Folio:** 37  
**RFC receptor:** MSL8501018L1  
**Nombre receptor:** MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
**Uso CFDI:** Construcciones

**Folio fiscal:** 14C5F11B-78B0-4188-A27A-5EE689F5F0B6  
**No. de serie del CSD:** 00001000000410875279  
**Serie:** I  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 78230 2019-08-21 17:23:34  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72141001	IR-04-2019	1	E48	Unidad de Servicio	195517.6	195517.6				
Descripción	RECIBI DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI LA CANTIDAD DE \$224,073.31 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SIETE PESOS 31/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LA ESTIMACIÓN No. 1 CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES GENERALES, OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CALLE LAS FLORES, TRAMO DE AV. RICARDO B. ANAYA A CALLE MARGARITA CASTRO MOCTEZUMA. UBICACIÓN: COLONIA RICARDO B. ANAYA, CONTRATO: MSLP-DOP-IR 04-2019, FONDO: FFM, No. SEDESORE: 2884428; ESTIMACION 1: Subtotales: \$279,310.85, IVA: \$44,689.74, Total: \$324,000.59; Deducciones: 30% Amortización Anticipo: \$97,200.18, 5 al Millar IVCT: \$1,396.55, 2 al Millar CTIC: \$558.62, 2 al Millar Dif Mpal: \$558.62, 1 al Millar CMIC: \$279.31, Pena Convencional: \$0.00, Neto a Recibir: \$224,007.31				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
		IVA	Traslado	195517.59	Tasa	16.0000%	31282.81			

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Por definir  
**Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido  
**Condiciones de pago:** No Aplica  
**Tipo de cambio:** 1

**Subtotal** \$ 195,517.6  
**Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 31,282.81  
**Total** \$ 226,800.41

### Sello digital del CFDI:

UFMraG+4ghQFPx+CAKCKAv9xB6QTqTjzlxg7uQwz/d7M37gOBwiqFPq+/LJU8jiULNBH35hgPZCZ6iySFKGmJlGvdsfCQ+5xxYP1Xee5ksS3nMoggJd//K/JnxBz770fVQ+Tr3k0QdbJV9FaQFiklHY7466uGPOYVulG/XDa2fn+YSSYVykV8+PXIUqK7m+4+RNcnnr1gc0A3mmJ9THn+htV9VNj7LCppyF1JclNBOWsNAeqXcH/AyjkHAXbQQVowmJnoI4mnw5y5pNrxYNfjHrhuvwKs3oK/cAa6SUXYnFaJfJBiwUUIJvM5bHfA5+ML5WXW+4grbTmEkMZ7lyUw==

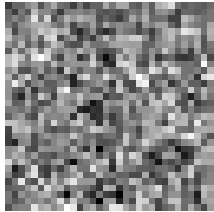
### Sello digital del SAT:

kYCi4WTULfg7Y1GLiVGMzVKnk0jIqbhLgJYDY5fRZHsfyEoFFFWMhxU5I92SiC0htSGK6wxg73U4bBIPpxl4itP30TVVFPbofIt7Z/oSRotcEwM77AAOdb5BPxDc+Q2eGIEPOTBjSfI4f8wZgIFNhi+OfJk72IPXuKuteNtxuHh8qPRu5+HRATElHCmJHgJ2y+XhdAx4E0NHv9oOvYPupAOLt52GIl69onWFqLq9JGBmX2uMs3Ps0AbR6ippyXC0QyyF8Uq/aRKqafPGCUAYN60vxcbyNXWc2NYCtqv6BSctYU1Rc4VWuO8pGWD2l+sd/jZNTkP8dgcPhQEg==

### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|14C5F11B-78B0-4188-A27A-5EE689F5F0B6|2019-08-21T17:24:13|TCI100304LC4|UFMraG+4ghQFPx+CAKCKAv9xB6QTqTjzlxg7uQwz/d7M37gOBwiqFPq+/LJU8jiULNBH35hgPZCZ6iySFKGmJlGvdsfCQ+5xxYP1Xee5ksS3nMoggJd//K/JnxBz770fVQ+Tr3k0QdbJV9FaQFiklHY7466uGPOYVulG/XDa2fn+YSSYVykV8+PXIUqK7m+4+RNcnnr1gc0A3mmJ9THn+htV9VNj7LCppyF1JclNBOWsNAeqXcH/AyjkHAXbQQVowmJnoI4mnw5y5pNrxYNfjHrhuvwKs3oK/cAa6SUXYnFaJfJBiwUUIJvM5bHfA5+ML5WXW+4grbTmEkMZ7lyUw==|00001000000406928597||

**RFC del proveedor de certificación:** TCI100304LC4 **Fecha y hora de certificación:** 2019-08-21 17:24:13  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000406928597



**RFC emisor:** VIN1509142V9  
**Nombre emisor:** VAGSA INGENIEROS SA DE CV  
**Folio:** 30  
**RFC receptor:** MSL8501018L1  
**Nombre receptor:** MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
**Uso CFDI:** Construcciones

**Folio fiscal:** 296E670F-78CD-4DA0-8611-BBFC659669BA  
**No. de serie del CSD:** 00001000000410875279  
**Serie:** I  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 78218 2019-05-31 12:31:12  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72141001	IR-04-2019	1	E48	Unidad de Servicio	379933.88	379933.88				
<b>Descripción</b>	RECIBI DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI LA CANTIDAD DE \$ 440,723.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100 M.N.)POR EL PAGO DEL 30% DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES GENERALES, OBRA:REHABILITACIÓN DE LA CALLE LAS FLORES,TRAMO DE AV. RICARDO B. ANAYA A CALLE MARGARITA CASTRO MOCTEZUMA. UBICACION: COLONIA RICARDO B. ANAYA, CONTRATO: MSLP-DOP-IR 04-2019, FONDO: FMM, No. SEDESORE: 2884428				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	379933.88	Tasa	16.0000%	60789.42

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Por definir  
**Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido  
**Tipo de cambio:** 1

**Subtotal** \$ 379,933.88  
**Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 60,789.42  
**Total** \$ 440,723.30

**Sello digital del CFDI:**

PR+GamBMzrqNLmLOFWjIma+vo/LnHT77Y4Nfs4UATSPDUwQ2Uu+12ScUO+GNSgRYESD8kuxJ3dNkn35u0mMI6eS1Sv4cUYy3cxvw6sCcB68Xw5sOydysxxUfYpCi3oGUdGOAFsK59aFNlqFIINvKfHeMK2X4VsCCaIl7mV5JOiFnlAnvKx/aSUZnimH1tCiOifcNhrMOMBQK8/+gxMXmrQMDRX5lallawjH/F8OJ+NzD6myXn3kfb2igb1YF/7FPf4SEsZMJzAldVfg0aCpLeHjHOdR9vDER9wINWIKYWMU/gOOX8RtfzBk5C8W+mrA+0NWyczoMkGOT7wVVEA==

**Sello digital del SAT:**

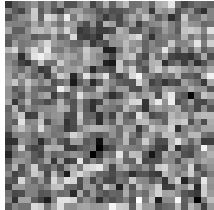
hsD8sqxjyHcxcmhhKkOae7YuSa6266ee/pPHx8wJyBsXralxlokEWdeKBDGON1Dnbaj8Kpw+6X5aTuA3zh6+Vzhj8WeaeDpv2xvc2Xv02pYmohbME342WQZnxIAfMMdJixh0JPL6bqQR2luZ25Yd3BSkWX+L2lpLnJatssxLvZBU/VAAYbGkNy/iKatlWp0yAb3849umvxiMelSrF6RH9jua5C4H7pckRyV8v1un7yfqEdNaG80E3pdeVXAjvc4rBuclVfxuY9auKQkErN0Ep6GxEifHLA/8ErfqZlgwJT9nlq6hg4I8iFE0iD4SvyZygCIs6Lo3jc3tXkf3OA==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|296E670F-78CD-4DA0-8611-BBFC659669BA|2019-05-31T12:31:48|TCI100304LC4|PR+GamBMzrqNLmLOFWjIma+vo/LnHT77Y4Nfs4UATSPDUwQ2Uu+12ScUO+GNSgRYESD8kuxJ3dNkn35u0mMI6eS1Sv4cUYy3cxvw6sCcB68Xw5sOydysxxUfYpCi3oGUdGOAFsK59aFNlqFIINvKfHeMK2X4VsCCaIl7mV5JOiFnlAnvKx/aSUZnimH1tCiOifcNhrMOMBQK8/+gxMXmrQMDRX5lallawjH/F8OJ+NzD6myXn3kfb2igb1YF/7FPf4SEsZMJzAldVfg0aCpLeHjHOdR9vDER9wINWIKYWMU/gOOX8RtfzBk5C8W+mrA+0NWyczoMkGOT7wVVEA==|00001000000406928597||

**RFC del proveedor de certificación:** TCI100304LC4 **Fecha y hora de certificación:** 2019-05-31 12:31:48

**No. de serie del certificado SAT** 00001000000406928597



**RFC emisor:** VIN1509142V9  
**Nombre emisor:** VAGSA INGENIEROS SA DE CV  
**Folio:** 39  
**RFC receptor:** MSL8501018L1  
**Nombre receptor:** MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
**Uso CFDI:** Construcciones

**Folio fiscal:** F4A4DF76-617F-46E1-9816-5033BDECA1A9  
**No. de serie del CSD:** 00001000000410875279  
**Serie:** I  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 78230 2019-09-06 12:39:38  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72141001	IR-04-2019	1	E48	Unidad de Servicio	73856.82	73856.82				
<b>Descripción</b>	RECIBI DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI LA CANTIDAD DE \$81,97 3.93 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LA ESTIMACIÓN No. 2 CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES GENERALES, OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CALLE LAS FLORES, TRAMO DE AV. RICARDO B. ANAYA A CALLE MARGARITA CASTRO MOCTEZUMA. UBICACIÓN: COLONIA RICARDO B. ANAYA, CONTRATO: MSLP-DOP-IR 04-2019, FONDO: FFM, No. SEDESORE: 2884428; ESTIMACION 2, Subtotales: \$369,997.44 IVA: \$59,199.59, Total: \$429,197.03; Deducciones: Amortización Anticipo: \$343,523.12, 5 al Millar IVCT: \$1,849.99; 2 al Millar CTIC: \$739.99; 2 al Millar Dif Mpal: \$739.99; 1 al Millar CMIC: \$370.00; Pena Convencional: \$0.00, Neto a Recibir: \$81,973.93				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
		IVA	Traslado	73856.82	Tasa	16.0000%	11817.09			

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Por definir  
**Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido  
**Condiciones de pago:** No Aplica  
**Tipo de cambio:** 1

**Subtotal** \$ 73,856.82  
**Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 11,817.09  
**Total** \$ 85,673.91

**Sello digital del CFDI:**

cf2PKLJQvGY4srynrtHfYBj56d+bQ7i3xh92oU09jabj2Uy5v/5J78bNdnNCOifKAJEy+TPFRYW+Wqlu+KuH24PFkUB+5QOm3HctJ0eS4+YvR6rklcYoiP4hudfyDZYGsW58tIhnFFH0jzXP2+14obQcLpDKLxwWocXeKz+swS0eALQzBp3Jlvg5fCT/OjxC7gAbFXQ9oYI3Eqwqa3Tm08OLi0Q4B8luP3JDUHwA06AMSEA5Z9gHjNXIlogeoT14vXO0BBcB/YIifN9J/4PHJKX055WhUFgXEIEU2tUG4I5yNLCnckZ8UPTLEP0UbsJn6+M57A3Y3UPXK5UM3dKfw==

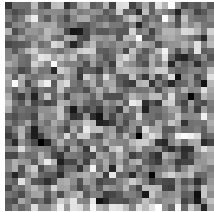
**Sello digital del SAT:**

Y91xInoxQvp0pHNPfp55pRy65wvA+zwsOdBrOdhgXswZ1fQnlm8isLJ/SWBHtnQ8q6fk/F6iaLzc2lCz8Zxi/0ufq/CEyCrgZU2od3z9jv50swej1U+QwBDfSX6gX1t3MvSX5OybQLFIXA/V3O/Mdwq73tkYusySHPccAIWtthdPSURXRCpjTvjHbarbskfEqtlPVPST4UNUUiDi6/zKO+nmgRGUvFW7Ng0cKolN/o3qEurJ3hmcW5IDlo/o3miXH8JMxoJthbVI5oO2xgDv8zI3LBFt3hTu8/Jis6sjcl/8ipiRGsTYcDW9RcrNQKSw6JQrA2RaI7VaRsGwZYA==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|F4A4DF76-617F-46E1-9816-5033BDECA1A9|2019-09-06T12:40:18|TCI100304LC4|cf2PKLJQvGY4srynrtHfYBj56d+bQ7i3xh92oU09jabj2Uy5v/5J78bNdnNCOifKAJEy+TPFRYW+Wqlu+KuH24PFkUB+5QOm3HctJ0eS4+YvR6rklcYoiP4hudfyDZYGsW58tIhnFFH0jzXP2+14obQcLpDKLxwWocXeKz+swS0eALQzBp3Jlvg5fCT/OjxC7gAbFXQ9oYI3Eqwqa3Tm08OLi0Q4B8luP3JDUHwA06AMSEA5Z9gHjNXIlogeoT14vXO0BBcB/YIifN9J/4PHJKX055WhUFgXEIEU2tUG4I5yNLCnckZ8UPTLEP0UbsJn6+M57A3Y3UPXK5UM3dKfw==|00001000000406928597||

**RFC del proveedor de certificación:** TCI100304LC4 **Fecha y hora de certificación:** 2019-09-06 12:40:18  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000406928597





Imprimir

Cerrar

## Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

12/02/2020 15:19

Cuenta/ CLABE Ordenante	1052092153
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC o CURP del Ordenante	MSL8501018L1
Moneda	MXP
ID Tercero	VAGSA
Nombre del Beneficiario	VAGSA INGENIEROS SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	<b>ELIMINADO 1</b>
RFC Beneficiario	VIN1509142V9
Banco Destino	MULTIVA BANCO
Importe a Transferir	\$81,973.94
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	12/02/2020
Número de Referencia	579
Propósito de la Transferencia	CR 63190
Clave de Rastreo	8846CAP2202002120923784772
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha Captura	11/02/2020 15:33:51 p. m.
Ejecutó	LUZ MARIA BARRERA MENDEZ
Fecha de Ejecución	12/02/2020 15:15:02 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

**Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.**

**La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.**

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante: México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Imprimir

Cerrar

## Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

11/09/2019 16:12

Cuenta/ CLABE Ordenante	1052092153
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC o CURP del Ordenante	MSL8501018L1
Moneda	MXP
ID Tercero	VAGSA
Nombre del Beneficiario	VAGSA INGENIEROS SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	<b>ELIMINADO 1</b>
RFC Beneficiario	VIN1509142V9
Banco Destino	MULTIVA BANCO
Importe a Transferir	\$224,007.31
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	11/09/2019
Número de Referencia	14342
Propósito de la Transferencia	CR 59392
Clave de Rastreo	8846APAC201909110827091741
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha Captura	11/09/2019 13:24:35 p. m.
Ejecutó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha de Ejecución	11/09/2019 14:39:39 p. m.
Autorizó 1:	LUZ MARIA BARRERA MENDEZ
Fecha Autorización 1:	11/09/2019 16:02:10 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

**Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.**

**La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.**

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Imprimir

Cerrar

## Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

12/06/2019 18:13

Cuenta/ CLABE Ordenante	1052092153
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC o CURP del Ordenante	MSL8501018L1
Moneda	MXP
ID Tercero	VAGSA
Nombre del Beneficiario	VAGSA INGENIEROS SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	<b>ELIMINADO 1</b>
RFC Beneficiario	VIN1509142V9
Banco Destino	MULTIVA BANCO
Importe a Transferir	\$440,723.30
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	12/06/2019
Número de Referencia	11390
Propósito de la Transferencia	CR 56790
Clave de Rastreo	8846APA7201906120775120992
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha Captura	12/06/2019 15:53:38 p. m.
Ejecutó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha de Ejecución	12/06/2019 15:59:11 p. m.
Autorizó 1:	JUAN EMILIO MEDELLIN RAMIREZ
Fecha Autorización 1:	12/06/2019 18:13:33 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

**Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.**

**La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.**

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.  
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:  
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
**SAN LUIS POTOSÍ**

En los presentes documentos se exhibe el resultado de la siguiente información:

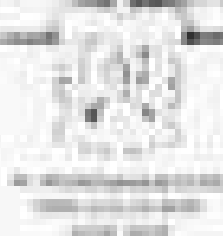
**EL MUNICIPIO Y CUENTA CLAVE DEL BENEFICIARIO**

Resolución emitida el 27 de febrero de 2010 y Art. 103, 114 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en cumplimiento con el Reglamento interno sobre acceso a los datos y los documentos públicos en materia de clasificación y desclasificación de la información pública. Así como para la publicación de manera pública, abierta y gratuita en el sistema nacional de transparencia, datos y documentos públicos y personas de datos personales.

Atendiendo la obligación de la información de datos personales contenida en la Ley, siendo que se ha emitido en forma electrónica que podrá ser la información de la persona a quien pertenece y con el fin de evitar toda la confusión del tipo de los datos personales, desde el momento de la información pública sobre los datos personales que se encuentran protegidos y los datos serán proporcionados en sus permisos, por lo que se exhibe mediante la presente de conformidad con la ley.

<b>FECHA DE CLASIFICACIÓN</b>	27 de febrero de 2010
<b>AREA</b>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y FERIA
<b>CLASIFICACIÓN RESERVADA</b>	B
<b>RESOLUCIÓN INTERNA</b>	B
<b>AMPLIACIÓN DEL RANGO DE INTERÉS</b>	B
<b>CONFIDENCIAL</b>	RESOLUCIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y FINANZAS (SALA SUPLENTE) DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 AL 27 DE JUNIO DE 2010
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	En los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en cumplimiento con el Reglamento interno sobre acceso a los datos y los documentos públicos en materia de clasificación y desclasificación de la información pública, así como para la publicación de manera pública, abierta y gratuita en el sistema nacional de transparencia, datos y documentos públicos y personas de datos personales.
<b>MUNICIPIO DEL TITULAR DE AREA</b>	 <b>MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y FERIA</b> <b>TECNOLOGÍA MUNICIPAL</b>





002536



San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de Junio del 2019  
ESTRATEGIA

Lic. Rodrigo Peña Díaz  
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí  
**PRESENTE:**

Al tanto de que el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Judicial de la Federación es el encargado de garantizar la supremacía de la Ley y de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Estados, y en virtud de lo anterior, se tiene que:

Asunto	Lineamiento	No. De Asiento
Asiento de información permanente correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, para la elaboración de la versión pública de la Dirección de Administración, Planeación y Finanzas de la Tesorería Municipal de San Luis Potosí.	-Compras	ESTRATEGIA 0

Se tiene que el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Judicial de la Federación es el encargado de garantizar la supremacía de la Ley y de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Estados, y en virtud de lo anterior, se tiene que:

**ACERTADAMENTE**

Dr. Jesús María López Jiménez  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

2019, año de la cultura para la transformación del trabajo

